DIAN

No. 2
Fecha: 2026-01-02

RESOLUCIÓN Nro.
(02 de enero de 2026)

Por medio de la cual se justifica la contratación directa del proceso No.CD-04-001-2026

EL DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 1071 de 1999, Decreto 1742 de 2020, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, Resolución de Delegación 000089 del 03 de septiembre de 2021 y en cumplimiento de la delegación conferida mediante 014705 del 05 de Diciembre de 2025, para asumir funciones de Director Seccional de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga (A).

CONSIDERANDO

1. Que, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1071 de 1999, esta organizada como una Unidad Administrativa Especial de Orden Nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

2. Que, la competencia para contratar en las Entidades Estatales la tiene el jefe o representante legal (Art.11, L.80/1993).

3. Que, la representación legal de la UAE-DIAN está a cargo del Director General, quien podrá delegarla de conformidad con las normas vigentes (Art.2, D.1071/1999).

4. Que, los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes (Art.12, L.80/1993).

5. Que, el Director General de la DIAN delegó en los Directores Seccionales la competencia para celebrar los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles que requiera la Direccion Seccional y/o sus Direcciones Seccionales Delegadas para su funcionamiento, en calidad de arrendatarias y sin límite de cuantía (Art.5, Num.2 de la Resolución No.000089 de 2001).

6. Que, de conformidad con el articulo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: (i) La causal que invoca para contratar directamente, (ii)El objeto del contrato, (iii) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista, (iv) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

7. Que, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, tiene bajo su custodia un total aproximado de 39.500 cajas de archivo. Sin embargo, el espacio disponible en el Archivo Central de la Entidad solo cuenta con capacidad para 22.019 cajas, lo que genera un excedente de 17.500 cajas, aproximadamente, que no pueden ser almacenadas en las instalaciones físicas con que cuenta la DSIA Bucaramanga, por lo cual, se requiere contratar el arrendamiento de un

inmueble, de un área de 600 m², para el funcionamiento del Archivo Central.

8. Que, dicho inmueble debe cumplir con lo establecido en el Acuerdo 008 de 2014, en el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación y en lo contenido en el Anexo No.1- Requerimientos Técnicos establecidos por la Entidad.

9. Que, para la celebración del contrato que tiene por objeto el: *"Arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del archivo central de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga",* la modalidad de selección del contratista corresponderá a la de Contratación Directa, prevista en el articulo 2, numeral 4, literal i) de la Ley 1150 de 2007, al tratarse del arrendamiento de un bien inmueble.

10. Que, de conformidad con el articulo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración de contratos de arrendamiento de inmuebles, la DIAN debe: (i)Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble, (ii) Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

11. Que, en el estudio de mercado realizado por la Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional de Bucaramanga, el cual forma parte integral del estudio previo publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en el proceso de contratación No. CD-04-001-2026, en el cual se concluyó que la mejor opción costo-beneficio y cumplimiento de requerimientos técnicos, la ofrece el inmueble ubicado en el **KM 1 vía Girón - Chimita El Palenque Industria Wonder Bodega No. 6 Thomas MTI – Bucaramanga,** ofrecido por la persona jurídica, **MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A**, identificado con NIT No. 900011545- 4, toda vez que cumple con las condiciones técnicas requeridas por la Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional de Bucaramanga.

12. Que, mediante oficio No. 20260102 104000201 **0005** del 02 de enero de 2026, la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga (A), solicito oferta a **MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A**, identificado con NIT No. 900011545- 4, quien manifestó a través de oficio su interés de celebrar contrato el día 02 de enero de 2026, adjuntando adicionalmente la totalidad de documentos de verificación de requeridos por la DIAN.

13. Que, revisada la oferta presentada por, **MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A**, identificado con NIT No. 900.011.545- 4, se pudo concluir que cumple con las condiciones de capacidad jurídica y técnica requeridas para la suscripción y ejecución del contrato.

14. Que, de conformidad con el articulo 5, numeral 2 de la Resolución No.000089 de 2021, el Estudio de Mercado en contratos de arrendamiento de inmuebles que superen los 500 SMMLV, debe ser revisado y aprobado por la Subdirección de Compras y Contratos, Por lo anterior, como el valor del contrato que se pretende celebrar equivale a 82,141 SMMLV, en consecuencia, NO es necesaria la aprobación de dicha Subdirección.

15. Que, el valor total del contrato será hasta por **CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($160.587.472,32) M/CTE**, incluido IVA, así como, todos los tributos, gravámenes y costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución, liquidación del contrato y demás a que haya lugar.

Con un canon mensual de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($13.382.289,36) M/CTE**, incluido IVA, así como, todos los tributos, gravámenes y costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución, liquidación del contrato y demás a que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en la oferta presentada por MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A, identificado con NIT No. 900.011.545- 4, el día 24 de diciembre de 2025 y reafirmada el día 02 de enero de 2026.

16. Que, el valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación se encuentra cubierto con el Certificado de Disponibilidad Respuesta No.826 de fecha 02 de enero de 2026, así:

RUBRO	DESCRIPCION	LINEA DE PAA
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	222

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR que se encuentra justificada la causal de contratación directa del proceso de contratación No.CD-04-001-2026, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, cuyo objeto refiere al : " Arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del archivo central de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga", de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007,articulo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 y la parte motivada de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR LA PUBLICACIÓN, del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y la página web de la UAE-DIAN (www.dian.gov.co), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y articulo 10 de la Ley 1712 de 2014.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dado en Bucaramanga, el día dos (02) de enero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Bucaramanga, a los dos (02) días del mes de enero de 2026.

PEÑUELA AMADO LILIANA ELISA

Firmado digitalmente por PEÑUELA AMADO LILIANA ELISA
Fecha: 2026.01.02 15:52:50 -05'00'

LILIANA ELISA PEÑUELA AMADO
Ordenadora del Gasto
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga (A)
Resolución No. 014705 del 05 de Diciembre de 2025

Revisó y Aprobó: JAVIER EDUARDO FLOREZ GONZALEZ
Jefe División Administrativa y Financiera

Revisó: DUBLAS ERNESTO MUNOZ REYES
Jefe GIT de Documentación (A)
División Administrativa y Financiera

Proyecto: DANNA JULIANA GOMEZ SEQUEDA
Sustanciador compras y contratos
Gestor I División Administrativa y Financiera